MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO DE CONTRATOS

ADENDA No. 01

Sibaté, 31 MAR 2026

El señor Coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES, en su calidad de Ordenador del Gasto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal; en atención a la observación presentada de manera oportuna dentro del proceso de selección por parte de Consultores y Asesores TIC, y con el propósito de garantizar condiciones que promuevan la participación plural de oferentes, así como la inclusión de criterios diferenciales orientados al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, considera procedente expedir la Adenda No. 1 al proceso de selección No. PN ESJIM SA MC 021 2026, con el fin de ajustar y complementar los factores de evaluación del proceso, así:

Modificación No. 01: Modifíquese e incorpórense los siguientes criterios de evaluación del proceso contractual No. PN ESJIM SA MC 021 2026, quedando de la siguiente manera:

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.3.4. CONDICIONES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN:

ACREDITACIÓN DE MIPYME

Se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), en concordancia con las políticas de fomento, fortalecimiento empresarial y promoción de la participación de este tipo de unidades productivas en los procesos de contratación estatal.

Forma de acreditación:

El proponente deberá acreditar su condición de MIPYME mediante la presentación de al menos uno (1) de los siguientes documentos, sin perjuicio de que la entidad pueda verificar la información en las bases de datos oficiales correspondientes:

1. Certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se indique el tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

   Esta certificación deberá acompañarse de:

   - Copia del documento de identidad del contador o revisor fiscal.
   - Copia de la tarjeta profesional.
   - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se evidencie información financiera o datos que permitan inferir la clasificación empresarial, cuando aplique.
3. Registro Único de Proponentes (RUP), cuando en este se encuentre consignada la información relacionada con el tamaño empresarial.
4. Registro Único Empresarial y Social (RUES) o consulta en bases de datos oficiales donde se evidencie la clasificación MIPYME, cuando dicha información se encuentre disponible.

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, el puntaje se otorgará cuando al menos 2 de sus integrantes acredite la condición de MIPYME, proporcional al porcentaje de participación.

- La no acreditación no genera rechazo de la oferta, únicamente la no asignación del puntaje.

Asignación de puntaje:

Condición acreditada	Puntaje
Acredita MIPYME	5 puntos
No acredita	0 puntos

ENFOQUE DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTO LIDERADO POR MUJER

Se otorgará puntaje adicional a las propuestas presentadas por **empresas, emprendimientos o personas naturales cuya propiedad o representación legal sea ejercida por mujeres**, promoviendo la equidad de género y el emprendimiento femenino.

Forma de acreditación:

- Certificado de Cámara de Comercio donde conste que la persona natural inscrita es mujer, o Certificado de Cámara de Comercio donde se evidencie que la **representante legal de la persona jurídica es mujer**.
- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres, esta condición deberá acreditarse Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador de la empresa, demostrando la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ocupados por mujeres, esta condición deberá acreditarse Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, en la cual se deberá detallar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente

Se tendrá en cuenta para acreditación del puntaje el cumplimiento de cualquiera de las condiciones antes descritas

- La no acreditación no será causal de rechazo.

Asignación de puntaje:

Condición acreditada	Puntaje
Emprendimiento liderado por mujer	5 puntos
No acredita	0 puntos

FACTOR TECNICO

Al incluir 5 puntos correspondientes a acreditación a MYPIME y ENFOQUE DIFERENCIAL-EMPRENDIMIENTO LIDERADO POR LA MUJER, se determina la modificación de los puntajes asignados para la evaluación, así:

ÍTEM	PUNTAJE
Servicio de entradas a parques de atracciones mecánicas para adultos	10
Servicio de boletería para entradas a cine a nivel país	10
Servicio de pasadía en centro vacacional, parques acuáticos y/o recreativo sin transporte	10
TOTAL	**30**

De conformidad con la presente adenda y la modificación realizada mediante este acto los factores de asignación de puntaje serán los siguientes:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Por último y con el objetivo de generar mayor precisión, se anexa gráfica final de los criterios de evaluación que implementara la entidad en la oportunidad debida dentro del proceso contractual, así:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO	50
2- FACTOR TÉCNICO	**30**
3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4- ACREDITACIÓN DE MYPIME	5
5- ENFOQUE DIFERENCIAL-EMPRENDIMIENTO LIDERADO POR LA MUJER	5
Total	**100**

Dado en Sibaté - Cundinamarca,

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela

Elaboro:

CPS. ALEJANDRA L. VARGAS
ARLOF – GRUCO

Revisó y aprobó:

IT. ELMER SÁNCHEZ CASTELLANOS
ESJIM – ASJUR

Revisó y aprobó:

IT. LIZETTE MILLARES FRANCO
ARLOF – GRUCO (E)

Revisó y aprobó:

IJ. JOHAN LEANDRO ARENAS CARVAJAL
SUDIE – ARLOF (E)

Revisó y aprobó:

MY. JESÚS ORLANDO LEAL MURCIA
ESJIM – SUDIE (E)

Kilómetro 20 vía Sibaté (Cundinamarca)
esjim.gruco-@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA